INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP Nº 05 B/12

"Construcción y provisión de equipos para el Hospital Regional de Ciudad del Este del I.P.S"

ADENDA Nº 1

Asunción, 17 de diciembre de 2012

Con relación a la Licitación Pública Nacional de referencia, les informamos que la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), ha sufrido modificaciones, quedando de la siguiente manera:

1. **DONDE DICE:**

IAO 20.3.	**Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios**: desde las 08:00 hs. del día 21 de diciembre de 2012 hasta las 08:00 hs del día 26 de diciembre de 2012.
IAO 20.19.	**Inicio de la etapa competitiva** **Por la Totalidad de los Ítems: de las 08:10 hs del día 26 de diciembre de 2012.**
IAO 28.1.	Plazo de presentación de los documentos de la oferta: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los *4* Oferente/s deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. **La fecha límite de presentación de las documentaciones es *el 27 de diciembre de 2012 hasta las 08:45 horas.***
IAO 31.1.	Apertura de ofertas: La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de apertura de los sobres es *el 27 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas.***

DEBE DECIR:

IAO 20.3.	**Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios**: desde las 08:00 hs. del día 26 de diciembre de 2012 hasta las 08:00 hs del día 27 de diciembre de 2012.
IAO 20.19.	**Inicio de la etapa competitiva** **Por la Totalidad de los Ítems: de las 08:10 hs del día 27 de diciembre de 2012.**
IAO 28.1.	Plazo de presentación de los documentos de la oferta: Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los *4* Oferente/s deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante y/o Unidad Operativa de Contrataciones. **La fecha límite de presentación de las documentaciones es *el 28 de diciembre de 2012 hasta las 08:45 horas.***
IAO 31.1.	Apertura de ofertas: La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de apertura de los sobres es *el 28 de diciembre de 2012 a las 09:00 horas.***

2. **DONDE DICE:**

CGC 15.4.1	El pago del **Anticipo del cinco (5%),** se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente. El pago se hará contra la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República

	del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.- La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.- La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.- De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.- A efectos de la determinación del inicio de los plazos de ejecución, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respiratorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, el inicio de los plazos de ejecución correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

DEBE DECIR:

CGC 15.4.1	El pago del **Anticipo será hasta el 30 % (treinta por ciento), conforme disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio fiscal correspondiente,** se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente. El pago se hará contra la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.- La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.- La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.- De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.- A efectos de la determinación del inicio de los plazos de ejecución, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, el inicio de los plazos de ejecución correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

3. DONDE DICE:

CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: **NO**

	APLICA.-

DEBE DECIR:

CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: A los efectos de las certificaciones mensuales, las mediciones de trabajos ejecutados podrán incluir estimaciones de las cantidades de los materiales y/o equipos, disponibles pero no colocados, aceptados y entregados en la Obra o en los lugares de almacenaje aprobados y que no hayan sido utilizados en la Obra antes de la certificación mensual correspondiente. Estos pagos adelantados no relevarán al Contratista de cualquier responsabilidad con respecto a la cantidad y calidad del material y/o equipo cuando este sea incorporado a la Obra. Los pagos a cuenta por materiales y/o equipos disponibles pero no colocados (Acopio) se harán previa presentación de facturación certificadas y serán por un monto no mayor del cincuenta por ciento (50%) del valor del rubro correspondiente.-

4. DONDE DICE:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del **10%** conforme a la Ley El período de validez de la Garantía será de **48(cuarenta y ocho)** meses a partir de la firma del contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 30 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra.

DEBE DECIR:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del **10%** conforme a la Ley El período de validez de la Garantía será de **48(cuarenta y ocho)** meses a partir de la firma del contrato. El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

	será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 30 días posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra y/o con la presentación de una Póliza de seguro a favor y satisfacción del comitente a partir de la Recepción Provisoria de las Obras.

5. DONDE DICE:

CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: La moneda de oferta y de pago será el guaraní. *Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:* **Ap** =P0 (0, 05 +0,36 S/S0+0,17C/C0+0,14 D/D0+0,1 Fe/Fe0+0,1 D/Do+0.08 I/Io)-P0 **Ap**=P0*PrI – P0 **Donde:** **Ap**: Ajuste de precios **Po**: Valor del certificado mensual cotizado en Guaranies según tabla de precio del contrato. **S**: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción **S0**: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **C:** Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. **publicado en la revista de la Industria de la Construcción de la CAPACO, en la pagina "listado de Insumos – Asunción"** vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción. **C0:** Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. **Publicado en la revista de la Industria de la Construcción de la CAPACO, en la pagina "listado de Insumos – Asunción"** vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **D**: Precio de un litro de Gas Oíl, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción. **D0**: Precio de un litro de Gas Oíl, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **Fe**= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción. **Fe0**= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de

	las ofertas **D** = Precio de Cotización del Dólar, establecido por el Banco Central del Paraguay, a la fecha de presentación del certificado, **Do=** Precio de Cotización del Dólar, establecido por el Banco Central del Paraguay, a la fecha de apertura de la Oferta. **I=** Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado. **Io=** Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado. *No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.* *El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.* *No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto a la presentación del servicio contratado.*

DEBE DECIR:

CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán**: La moneda de oferta y de pago será el guaraní. *Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada mas adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:* **Ap** =P0 (0, 30 +0,27 S/S0+0,13C/C0+0,10 D/D0+0,07 Fe/Fe0+0,07D/Do+0.06 I/Io)-P0 **Ap**=P0*PrI – P0 **<u>Donde:</u>** **Ap**: Ajuste de precios **Po**: Valor del certificado mensual cotizado en Guaranies según tabla de precio del contrato. **S**: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción **S0**: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **C:** Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. **publicado en la revista de la Industria de la Construcción de la CAPACO, en la pagina "listado de Insumos – Asunción"** vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción. **C0:** Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. **Publicado en la revista de la Industria de la Construcción de la CAPACO, en la pagina "listado de Insumos – Asunción"** vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **D**: Precio de un litro de Gas Oíl, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.

	D0: Precio de un litro de Gas Oíl, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. **Fe**= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y servicios realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción. **Fe0**= Precio del kg. De varilla conformada de hierro, establecido en el código 7-3 de la revista de la CAPACO, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas **D =** Precio de Cotización del Dólar, establecido por el Banco Central del Paraguay, a la fecha de presentación del certificado, **Do=** Precio de Cotización del Dólar, establecido por el Banco Central del Paraguay, a la fecha de apertura de la Oferta. **I=** Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado. **Io=** Índice de precio al Consumidor (IPC) fijado por el Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación del Certificado. *No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.* *El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal.* *No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto a la presentación del servicio contratado.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Natalia Fernández
Jefe Sub - UOC N° 1

.....
Abog. Natalia Fernández
Jefatura Sub U.O.C N° 1